

Expediente: **6489/20**

Carátula: **CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE SANTILLAN N° 936 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/
POMARES NANCY ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20117084311 - TRAYAN, CARLOS ALBERTO-ADMINISTRADOR/RA DEL CONSORCIO

90000000000 - CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE SANTILLAN N° 936, - SAN MIGUEL DE TUCUMAN-
ACTOR

20117084311 - ORTEGA, CARLOS HECTOR-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6489/20



H106018191859

JUICIO : CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE SANTILLAN N° 936 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ POMARES NANCY ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- EXPTE. N° 6489/20.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/11/2024 presentado por ORTEGA, CARLOS HECTOR:

Téngase por ampliada la demanda en los términos del escrito precedente. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$374.190,00 correspondiente a las expensas de los períodos comprendidos entre los meses de Octubre de 2020 a Septiembre de 2024 por ampliación del capital reclamado, con más sus intereses y la suma de \$149.676,00 en concepto de posibles aumentos de la deuda (acrecidas). En el mismo acto, se le comunica a la Sra. Pomares Nancy Elizabeth que dentro de los cinco días de ser intimada, puede oponer el pago acreditado que tuviere, lo que deberá hacer en compañía de un abogado o abogada, bajo apercibimiento de que si no se hace efectivo el pago, su importe se acumulará a los anteriores y quedará comprendido también los efectos de la sentencia dictada en el expediente (art. 524 Procesal). A sus efectos, **líbrese mandamiento**. Atento lo dispuesto por la Presidencia de la ECSJ (Res. n° 46/13) autorícese a la parte interesada a requerir la presencia policial para el día de la realización de la medida.- REJ. 6489/20

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.